



Manual de Centros Acreditados EFA EFPA España

Versión Enero 2014

Índice

| | |
|---|---|
| 1. Introducción | 2 |
| 1.1 Que Representa la Acreditación de EFPA España | 2 |
| 1.2 Que Supone tener la Acreditación de un Programa | 2 |
| 1.3 Porqué Acreditar un Programa | 2 |
| 2. Condiciones de la Acreditación | 2 |
| 2.1 De los Centros | 2 |
| 2.2 De los Cursos | 3 |
| 2.3 Obligaciones de la Acreditación | 3 |
| 3. Proceso de Acreditación y Reacreditación | 4 |
| 3.1 Mantenimiento de la Acreditación | 4 |
| 3.2 Vencimiento de la Acreditación y Reacreditación | 5 |
| 3.3 Visitas de Evaluación a Centros Acreditados | 5 |
| 3.4 Requisitos de las Convocatorias | 5 |
| 3.5 Acreditación en Latinoamérica | 6 |
| 4. Acreditación de Programas Formativos para la Recertificación | 6 |
| 5. Implementación e Incumplimiento | 6 |

1. Condiciones de la Acreditación

1.1 ¿Qué Representa la Acreditación de EFPA España?

EFPA España ha establecido una homogeneización de las capacidades y elementos de impartición de los centros que opten a la acreditación.

La acreditación de un programa por parte de la asociación EFPA España implica tener el reconocimiento de la calidad del proceso formativo del centro de acuerdo a los estándares europeos que exige la asociación.

1.2 Acreditación de un Programa

El centro docente que obtenga la acreditación de uno de sus programas o más, será denominado “Centro Acreditado” y podrá:

- Mencionar la acreditación por parte de EFPA España en toda la documentación del programa o programas acreditados.
- Utilizar la denominación de Centro Acreditado de EFPA España, así como el uso del logo de la asociación.
- Formar parte de la relación de centros acreditados que EFPA España hace pública en su web, y a través de todo tipo de medios publicitarios.
- Disfrutar de facilidades como: difusión del centro y del programa o programas acreditados en los actos públicos organizados por la asociación.
- Recibir el apoyo de EFPA España en la organización de actividades y eventos.
- Recibir preavisos sobre modificaciones del programa y asesoramiento.
- Disponer anticipadamente de información de su interés en relación al currículum y a cambios en los requisitos de certificación.

1.3 ¿Por qué Acreditar un Programa?

El proceso de acreditación de un programa académico, le ofrecerá al centro un sello de reconocimiento y será una carta de presentación para dicho programa, demostrando que es una oferta destacada. La acreditación es sinónimo de reconocimiento de conocimientos y habilidades. Representa un reconocimiento de que el centro y sus programas cuentan con los requisitos necesarios para cumplir con sus metas académicas con eficacia, y que son competitivos. Es un proceso, a través del cual, hay que demostrar disponer de unos estándares que fija el Comité Académico de EFPA Europa.

A los estudiantes del programa acreditado les ofrecerá mayores garantías en el proceso de aprendizaje y certificación.

2. Condiciones de la Acreditación

2.1 De los Centros:

Los centros que deseen acreditar alguno o varios de sus programas deberán tener una dilatada trayectoria profesional demostrada en el ámbito financiero.

Se aceptarán solicitudes de aquellos Centros de Formación que demuestren documentalmente haber impartido con éxito un curso de preparación para optar a la certificación EFPA (*European Financial Advisor* (EFA)TM o equivalente y / o EFPA *European Financial Planner* ((EFP)TM. Dicho curso deberá ajustarse al programa EFA (disponible en la página web de la asociación: www.efpa.es) en su totalidad.

En particular, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Contar con la experiencia mencionada anteriormente.
- b. Adecuarse al programa EFA.
- c. Contar con profesorado competente, tanto para la impartición presencial como para tutorías a distancia.
- d. Disponer de sistemas de evaluación del curso, tanto por parte de los estudiantes como de los docentes.
- e. Disponer de una política organizacional correcta.
- f. Disponer de un plan de reclutamiento y un número de estudiantes propuesto.
- g. Disponer de un plan promocional del curso.

Además, deberán demostrar que el curso que desean acreditar se ha puesto en marcha, al menos durante un año, antes de solicitar la acreditación. Esta será condición indispensable para que se admita la solicitud de acreditación del curso.

2.2 De los Cursos

Deberán ser programas que se ajusten el 100% al programa EFA (disponible en la página web de la asociación: www.efpa.es)

Se aceptarán cursos tanto presenciales como semipresenciales y *on-line* para el programa EFA.

Se aceptarán cursos tanto presenciales como semipresenciales para el programa EFP.

Quedarán excluidos del proceso de acreditación aquellos cursos que creen barreras de entrada en el mercado e intenten realizar prácticas competitivas desleales para EFPA España o para otros centros acreditados.

En particular, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ajustarse completamente al programa EFA.
- b. La dirección y el profesorado del curso deberá contar con experiencia profesional adecuada.
- c. Disponer de una estructura organizativa adecuada.
- d. Describir la metodología de aprendizaje y los medios con los que cuenta para el buen funcionamiento del curso.

2.3 Obligaciones de la Acreditación

El centro que cuente con la acreditación del programa deberá:

- Comprometerse a colaborar con la asociación EFPA España. Consistirá en:
 - i. Contribuir a facilitar la recertificación de los asociados de EFPA España, organizando conferencias en sus instalaciones para los asociados de EFPA España, de carácter gratuito o facilitando la

- asistencia de asociados de EFPA España en actividades propias del centro.
 - ii. Ceder salones a la asociación, cuando ésta organice conferencias o seminarios en la ciudad donde esté ubicado el centro.
- Cada centro estará obligado a presentar examinandos (candidatos a la certificación EFPA (*European Financial Advisor* (EFA)TM en al menos una de las convocatorias anuales y en un número no inferior a 10 por año. Este requisito será de obligado cumplimiento a partir del segundo año en funcionamiento del curso acreditado. Para la certificación *European Financial Planner* ((EFP)TM no se aplica esta condición.

3. Proceso de Acreditación y Reacreditación

El centro interesado en la acreditación de un curso deberá enviar la siguiente documentación:

- a. Solicitud de acreditación del programa de formación.
- b. Declaración de conformidad con la norma EFA.
- c. Ficha del centro de formación especificando la experiencia profesional en el ámbito de la formación financiera, perfil académico del claustro de profesores, tipo y nivel de asistentes al que van orientados sus cursos e información general sobre su organización, especificados en los puntos 2.1 y 2.2.
- d. Documentación completa del curso en formato electrónico, incluyendo los test de evaluación y otro material relevante.
- e. Al menos tres cartas de referencia, dando una opinión técnica sobre el curso impartido, que deberán ser emitidas por responsables del departamento de formación de entidades financieras, alumnos con relevante experiencia en el ámbito financiero u otras personas que puedan dar fe y referencias oportunas del curso a acreditar.
- f. Comprobante bancario de ingreso de las tasas de evaluación de la acreditación (600 euros).

Tras la entrega de la documentación completa y, una vez, realizado el ingreso, EFPA España a través de su Comité de Acreditación y Certificación, en adelante, C.A.C, decidirá sobre la concesión de la acreditación en un periodo máximo de 90 días.

Si el C.A.C rechaza la solicitud, el centro podrá nuevamente solicitar la acreditación a EFPA España, una vez haya corregido los puntos por los cuales su solicitud fue denegada. Si se produce una segunda denegación, ésta se considerará definitiva por un periodo mínimo de 3 años.

3.1 Mantenimiento de la Acreditación

La acreditación del curso es válida por 2 años siempre y cuando, durante dicho periodo de tiempo, no haya ninguna modificación que altere las condiciones iniciales de la acreditación, es decir, cambios sustanciales en el programa, número de horas de duración, nivel de profesorado, etc... El C.A.C deberá estar informado de estos cambios.

A lo largo de este periodo, el C.A.C podrá realizar auditorias con el objetivo de llevar un control sobre el curso y sobre las características exigidas al centro.

En el caso de que se produzcan alteraciones considerables en el contenido del curso, o se considere que dichos cambios son contraproducentes en el curso acreditado, el comité podrá retirar la acreditación de forma inmediata.

3.2 Vencimiento de la Acreditación y Reacreditación

Una vez acreditado el curso, el periodo de validez será de 2 años. Transcurrido este plazo, el centro interesado deberá tramitar la reacreditación del curso, teniendo que abonar una tasa en concepto de trámites administrativos.

La renovación de la acreditación del curso implicará facilitar cualquier información que el C.A.C estime oportuna a la hora de valorar dicha renovación, y en todo caso la actualización de la documentación presentada para el proceso inicial de acreditación.

3.3 Visitas de evaluación a los Centros Acreditados

El C.A.C está facultado para evaluar el grado de cumplimiento de los centros acreditados a través de visitas ocasionales.

El C.A.C deberá informar al centro respecto a la visita de evaluación con un mínimo de dos semanas de anticipación. Durante la visita se deberán verificar los siguientes aspectos:

- a. Que los cursos organizados cumplan con los estándares de calidad y requisitos.
- b. Que el curso se imparta siguiendo los contenidos establecidos en la Guía de Certificación elaborada por EFPA España.

Los resultados de las visitas de evaluación se informarán a los centros mediante el envío de una Carta de Notificación. En caso de reflejar alguna observación o nota de incumplimiento, la citada carta deberá ser contestada por escrito al C.A.C dentro de las dos semanas siguientes a la fecha de recepción de la misma, exponiendo sus planes de acción para subsanar las observaciones.

El C.A.C tendrá la facultad de iniciar las acciones que crea convenientes derivadas de las observaciones de las visitas a los Centros Acreditados.

3.4 Registros de Convocatorias

Del programa formativo acreditado, los centros podrán llevar a cabo tantas convocatorias como deseen. Para cada convocatoria deberán enviar a EFPA España la siguiente documentación:

- a. Nombre y programa del curso.
- b. Fecha de inicio y final del curso.
- c. Tipo de programa: abierto o *in-company*.
- d. Lugar donde se va a impartir.
- e. Coordinador del curso.
- f. Número de participantes del curso.
- g. Porcentaje de alumnos que se presentarán al examen EFA (estimación).
- h. Cualquier otra información que el C.A.C estime oportuna.
- i. En caso de existir alguna desviación sobre el programa inicial acreditado debería ser justificada.

Las convocatorias deberán ponerse en conocimiento del C.A.C, con una anticipación mínima de 10 días antes de la fecha de inicio del curso, ya que de lo contrario no se aceptará como curso acreditado y podrá ser motivo de reconsideración de la acreditación.

3.5 Acreditación en Latinoamérica

Cualquier centro capacitador latinoamericano podrá llegar a ser Centro Acreditado por EFPA España para impartir el programa EFA, por dos vías:

- a. Alcanzar un acuerdo de colaboración con un centro en España ya acreditado por EFPA España. Para ello bastará con enviar al C.A.C de EFPA España los siguientes documentos:
 - i. Información completa según el punto 2.2 sobre las características del curso.
 - ii. Nombre del Centro Acreditado por EFPA España con el que han firmado el acuerdo de colaboración.
 - iii. Comprobante bancario de ingreso de las tasas de evaluación de la acreditación que para Latinoamérica será la que a tal efecto determine EFPA España.

Una vez recibida por parte del C.A.C de EFPA España toda la documentación exigida, la acreditación se obtendrá de forma automática, previo cumplimiento por parte del centro acreditado de la información referente a las convocatorias.

- b. Aquellos capacitadores que no hayan alcanzado ningún acuerdo con un centro acreditado por EFPA España deberán seguir el proceso evaluador que establece este documento.

4. Acreditación de Programas Formativos para la Recertificación de los Miembros de EFPA España

Una vez que el C.A.C de EFPA España haya acreditado al centro formativo, éste podrá realizar cursos o seminarios para la recertificación de los miembros de la asociación, debiendo enviar la siguiente documentación:

- a. Nombre y programa del curso.
- b. Fecha de inicio y final del curso.
- c. Tipo de programa: abierto o *in-company*.
- d. Lugar donde se va a impartir.
- e. Coordinador del curso.
- f. El número de participantes del curso.
- g. Duración detallada del curso.

El C.A.C determinará el número de horas del curso que son válidas como formación continua para la recertificación. El centro deberá incluir en todos sus folletos promocionales del curso mención de que está acreditado por EFPA España e indicar el número de horas válidas como formación para la recertificación.

5. Implementación e Incumplimiento

La concesión de la acreditación, por parte de EFPA España, de un curso a dicho centro se articulará (por definir) a través de un acuerdo bilateral.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas por el correspondiente Centro Formador con EFPA España, dará lugar a la suspensión cautelar y en su caso, a la revocación de la acreditación de un centro y programa.

ANEXO I: Declaración de conformidad con la norma EFPA *European Financial Advisor* (EFA)™

El abajo firmante, en su calidad de Representante Legal del Centro de Formación indicado más abajo, declara que los contenidos descritos en la solicitud presentada son verdaderos y serán aplicados en la forma y en las modalidades descritas en la documentación facilitada a la atención de EFPA España para la obtención de dicha acreditación.

Por la presente declaración, el abajo mencionado acepta todos los controles que realice EFPA España durante el período declarado de duración del curso e incluso en la sede en que se imparte, con el fin de permitir la comprobación de que lo declarado en Anexo II y III se corresponde con la realidad. Además, se compromete a comunicar sin dilación a EFPA España cualquier modificación, sea del tipo que sea, en la organización/logística del curso tal como ha sido presentado. Por otra parte, se sobreentiende que las posibles modificaciones sustanciales deben ser sometidas a una nueva acreditación.

El abajo firmante toma conocimiento del hecho de que si en algún momento EFPA España no encontrase una correspondencia entre lo declarado por el centro de formación y lo que hay en realidad durante las visitas que tenga a bien realizar, la Asociación a través de sus propios órganos competentes, se reserva el derecho de revocar por justa causa la acreditación concedida.

El abajo firmante autoriza, por medio de la presente, la publicación de su dirección o direcciones en las páginas del sitio web www.efpa.es, en la lista de Entidades de Formación cuyos programas han obtenido la acreditación, y en las comunicaciones con fines promocionales que EFPA España realiza para la difusión de la información sobre las actividades que lleva a cabo.

El abajo firmante toma conocimiento, finalmente, del hecho de que puede difundir el curso (citando, a la vez las denominaciones EFPA European Financial Advisor (EFA)™ a través de comunicados y de cualquier otra forma de publicidad restringida al curso acreditado; de todo lo cual se deduce que el abajo firmante está al tanto de que todo abuso realizado en la difusión de las marcas en todo lo relativo a los cursos no acreditados dará pie a EFPA España a retirar la acreditación concedida.

Se da por sentado que siempre que el curso acreditado mantenga inalteradas todas sus características, toda repetición o nueva convocatoria del mismo se deberá comunicar previamente a EFPA España, enviando una copia de la presente ficha de "Declaración de conformidad" con los datos relativos a la nueva edición (*Anexo III*)

En señal de toma de conocimiento y aceptación,

Sello del Centro de Formación _____

Nombre y apellidos del Representante Legal _____

Firma del Representante Legal _____

ANEXO II: Ficha Centro de Formación

| PARA RESPONDER POR PARTE DEL CENTRO DE FORMACIÓN <i>(Los datos se podrán reproducir también en el sitio web de EFPA España y en las comunicaciones promocionales e informativas realizadas por EFPA España)</i> | |
|---|--|
| Entidad de Formación | |
| Denominación o razón social | |
| Calle nº | |
| Ciudad | |
| Provincia | |
| NIF | |
| Domicilio Fiscal | |
| Representante legal | |
| Teléfono | |
| Fax | |
| Correo electrónico | |
| Página web | |
| ENTREGA DE CORRESPONDENCIA | |
| Secretaría | |
| Dirección | |
| Persona de contacto | |
| Teléfono | |
| Fax | |
| Correo electrónico | |
| Horario de secretaría | |
| | |

SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

.....

ANEXO III: Datos y detalles del programa formativo a acreditar

III.1. Datos del curso a acreditar

Sección 1: Datos del programa formativo

Registro del curso

Denominación del curso

Fecha de inicio y finalización de la edición ya realizada (dd/mm/aaaa)

Fecha de inicio y finalización de la próxima edición (dd/mm/aaaa)

Periodicidad prevista

Coordinador / responsable

Lugar de realización

Secretaría del curso

Tel.....Fax.....

Correo electrónico.....Web site

Precio de la inscripción al curso por participante

Información Complementaria del curso (ediciones previas):.....

.....
.....

Calendario del curso por temas (*)

Sección 2: Descripción del programa de formación

Programa del curso (*):

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

(*) Puede incluirse en anexo.

Duración del curso (número total de horas para cada tema o módulo formativo) y correspondencia con el Programa de Contenidos EFA (*):

.....
.....
.....
.....
.....
.....

de las cuales:

- formación tradicional en aula (%)
- formación a distancia (%)

Material didáctico (descripción tipología):

.....
.....
.....
.....

Sección 3: Criterios de docencia y profesorado:

Coordinador del proyecto formativo:

.....
.....

Listado profesores y ámbito de especialización del o de los profesionales: (Adjuntar información sobre títulos académicos y experiencia docente de dichos profesores).(*)

.....
.....
.....
.....
.....

Criterios de elección de docentes:

.....
.....
.....
.....

(*) Puede incluirse en anexo

Sección 4: Modalidades de evaluación y control del aprendizaje por parte del Centro de Formación:

Metodología usada para el control de la asistencia del alumnado así como la evaluación de su aprendizaje en la formación presencial (progresiva y final):

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Metodología usada para la evaluación del aprendizaje del alumnado en la formación a distancia (progresiva y final):

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Cuestionario de satisfacción y evaluación de los estudiantes

SI

NO

(Si la respuesta ha sido positiva, adjuntar el modelo de cuestionario)

Documentos que deben enviarse tras el inicio del curso:

Lista de participantes en las clases
Cualquier modificación no substancial en relación a lo declarado.

FECHA

SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

.....

EFPA España se reserva el derecho de revocar por causa justificada la certificación concedida cuando, durante las verificaciones que considere oportuno disponer, a través de los propios órganos competentes, observase la falta de correspondencia entre lo declarado en fase de valoración de la entidad formadora y lo encontrado en la realidad.

III.2. : Curso a distancia

Criterios para la evaluación de la actividad de formación a distancia

Cuando el proyecto de formación presentado prevea una actividad de formación a distancia significativa (o sea superior al 35% de las horas) es necesario que se satisfagan adicionalmente los siguientes criterios y se suministre la información que se indica.

CENTRO DE FORMACIÓN.....

TÍTULO DEL CURSO.....

1. Proyecto Didáctico

Las actividades previstas en el ámbito de la formación a distancia deben formar parte de un proyecto didáctico bien definido que debe contener con claridad los objetivos e instrumentos utilizados. Además deben explicitarse y motivarse las relaciones entre la actividad de formación tradicional y la de formación a distancia, desde el punto de vista tanto de los contenidos como de las exigencias de aprendizaje.

(describir el proyecto didáctico que sirve de base para la actividad de formación a distancia, indicando con claridad objetivos e instrumentos utilizados y las relaciones entre la actividad de formación tradicional y la de formación a distancia, desde el punto de vista de los contenidos y de las exigencias de aprendizaje)

2. Actividades Formativas

Las actividades formativas previstas en el ámbito de la formación a distancia deben ser varias (o sea, más de una), claramente especificadas y caracterizadas por un nivel adecuado de implicación del participante en la propia actividad formativa (ejercitación, simulaciones, navegaciones, etc.). En particular queda excluida, en principio, la expedición de la acreditación por actividades formativas a distancia que consistan esencialmente en la lectura de textos y/o en la posibilidad de "descargar" de la red material didáctico y documentación varia y/o en el envío a los participantes de soportes digitales que contengan documentación sin otro soporte didáctico.

Las actividades formativas deben prever además tests y/u otros medios de evaluación a distancia administrables directamente por los participantes y adecuadamente controlados por la entidad ordenante (véase: criterio "Supervisión").

(indicar las actividades formativas previstas en el ámbito de la formación a distancia)

(indicar el test y/o los demás elementos de evaluación a distancia, directamente accesibles para los participantes así como el resto de soprtes didácticos previstos)

3. Comunicación

En el ámbito del curso debe estar prevista la presencia de servicios de comunicación (al menos un servicio de los utilizados comúnmente: correo-e, foro/conferencia y chat) entre el cuerpo docente y los participantes.

(indicar los servicios de comunicación entre el cuerpo docente y los participantes)

4. Supervisión

La aplicación elegida para impartir actividad de formación a distancia debe permitir una supervisión del acceso de cada uno de los que participen en las actividades de formación y del aprovechamiento del curso (seguimiento) con el fin de permitir un control por parte de la entidad ordenante de la frecuencia efectiva de los participantes.

Además debe ser posible realizar una supervisión del desarrollo de los tests y de otros posibles momentos de evaluación previstos en el ámbito de las actividades de formación a distancia (véase: criterio "Actividades formativas").

(indicar las modalidades de supervisión del acceso de cada participante a las actividades formativas y del aprovechamiento del curso y del desarrollo de los tests y de los demás momentos posibles de evaluación previstos en el ámbito de las actividades de formación a distancia)

5. Seguridad

La aplicación elegida para impartir las actividades de formación a distancia debe estar provista de oportunos controles orientados a la seguridad del acceso a la aplicación sólo por parte de los participantes inscritos y validados por el Centro de Formación.

(indicar los controles orientados a la seguridad del acceso a la aplicación por parte de los participantes)

6. Asistencia

(descripción de las características del pupitre de ayuda técnica para el funcionamiento de la aplicación, a disposición de los participantes)

Fecha, Sello del Centro de Formación

Nombre y apellido del responsable

Firma del responsable